

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 001863 /

COLBÚN, 11 de agosto de 2014.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 141 de fecha 06 de agosto de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 352, adoptado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 05 de agosto de 2014, que aprueba una subvención al **Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún**; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 11 de agosto de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún, por la suma mensual de \$ 200.000 (cuatrocientos mil pesos) por los meses de agosto a diciembre de 2014, para el pago mensual de personal que realiza actividades de promoción del turismo comunal.
- 2.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 11 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún, el que se transcribe:

**"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN**

En Colbún, a once días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y don **FRANCISCO TAGLE AVILÉS**, RUT N° 7.061.171-6, domiciliado en Lago Colbún. Avda. Los Robles, Parcela 5, Proyecto Parcelación Playa Blanca, Comuna de Colbún, Presidente Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún, Rut. N° 65.034.094-9, en adelante "El Comité de Desarrollo" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad por acuerdo N° 352 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Sexagésima Sesión Ordinaria, realizada el 05 de agosto de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal por los meses de agosto a diciembre de 2014, al Comité de Desarrollo Turístico y de Defensa del Lago Colbún, en conformidad a solicitud presentada.

**SEGUNDO:**

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

**TERCERO:**

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación *Edilicia* asciende a la suma mensual de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), por los meses de agosto a diciembre de 2014.

**CUARTO:**

El Comité de Desarrollo, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, y naturaleza del siguiente gasto "pago mensual de personal que realiza actividades de promoción del turismo comunal".

**QUINTO:**

El Comité de Desarrollo, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:**

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

**SÉPTIMO:**

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:**

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la restitución total de los fondos transferidos a la Institución.

**NOVENO:**

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**DECIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Comité de Desarrollo.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Francisco Tagle Avilés, Pdte. Comité de Desarrollo y de Defensa del Lago Colbún.

- 3.- IMPÚTESE los gastos correspondientes al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado" Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



LUIS PINO TRONCOSO  
Secretario Municipal

PPMO/LPT/CCV/DFX/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde